



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 256-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: OFICIALIZAR el "Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín"

VISTO:

El Acta de Aprobación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte de fecha 27 de julio del presente, a través del cual se aprobó el Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Principio de Prevención en la Ley N° 29783

El Principio de Prevención del Título Preliminar de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. Asimismo, el Principio de Cooperación, establece que el Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 256-2020-P-CSJJU/PJ

que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tercero.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020, aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio por Coronavirus en el ámbito laboral mediante el cumplimiento de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, asimismo contempla medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, el regreso al trabajo, entre otras medidas.. Por lo que el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Poder Judicial propuso la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", el cual contempla varios lineamientos de seguridad y salud para el retorno a las labores frente al escenario del brote del COVID-19, propuesta que ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 192-2020-CE-PJ del 16 de julio del presente.

Cuarto.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Corte Superior de Justicia de Junín

El Ing. Adrián Camargo Pun, Secretario Técnico de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, informa que mediante Acta de aprobación del 27 de julio del presente, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, presidido por el Dr. Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra, aprobó por unanimidad el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Corte Superior de Justicia de Junín; el cual contiene los objetivos generales y específicos, la nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19, los procedimientos obligatorios de prevención frente al Coronavirus, los procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo, entre otras secciones. Razón por la cual, esta Presidencia considera pertinente oficializar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado por el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte, conforme a la R.M. N° 448-2020-MINSA.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el “Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín”, el cual forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital el registro del “Nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín”, en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de dar cuenta de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, a los señores Jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



B. ALCIBÍADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (a)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN